



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO PUNTUAL DE ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL A LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON OBJETO DE ACCEDER A SERVICIOS UNIVERSITARIOS

En esta fase de desescalada el acceso a los edificios de la Universidad de Sevilla está restringido al personal propio de la Universidad de Sevilla (PDI y PAS) y al personal investigador, debiendo cumplirse las medidas preventivas establecidas en el [Procedimiento de Seguridad y Salud para la continuidad en el trabajo ante la pandemia COVID-19](#). Se establece en el procedimiento que podrán acceder, por el tiempo mínimo imprescindible, aquellas otras personas que hayan sido previamente autorizadas. Basándonos en ello, y con objeto de atender a la necesidad de trámites administrativos y servicios inaplazables, en general, y que requieran el acceso a los edificios, en la medida en la que se reanuden dichos servicios, se establece el siguiente procedimiento dirigido a alumnado y público, en general:

- La persona que necesite realizar un trámite administrativo (solicitante), de los previstos de manera presencial en cualquier servicio universitario, solicitará cita previa a través del procedimiento establecido por el centro/servicio, indicando el trámite que desea realizar. El centro o servicio deberá tener publicado, en su página web, para general conocimiento, dicho procedimiento.
- El centro/servicio comunicará al solicitante el día y la hora a la que debe acudir, así como los documentos que debe preparar y presentar.
- En la comunicación de confirmación de cita previa han de incluirse las instrucciones de acceso al centro, las medidas preventivas que se deben atender, entre las que se incluirá el uso obligatorio de mascarilla, la obligación de respetar las señalizaciones que regulan las colas y las indicaciones, si las hubiera, para la interacción con las personas que le prestan el servicio.
- En aquellos centros en los que se establezca la necesidad de identificarse en la conserjería, deberá enviarse a ésta el listado diario de personas con cita previa.
- El tiempo de permanencia en el centro será el mínimo imprescindible para la realización del trámite que corresponda.
- De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad, si el solicitante presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, dolor de garganta, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19, no debe acudir a la cita.

